

RES. 295/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0005436, Ent. N° 152/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Maldonado relacionadas con reiteración del gasto relacionado con la Contratación Directa para la adquisición de balastro, efectuada al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal C) numeral 9 del T.O.C.A.F;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 06782/2019, Acta N° 01473/2019, de fecha 22/8/2019, el Director General de Hacienda dispuso contratar, ad referendum de la intervención del Contador Delegado, el suministro de 10.000 m3 de material granular a cada una de las siguientes empresas: Richard González, Jesús González Ltda. y Stiler S.A., por un precio unitario de \$ 349 más IVA el metro cúbico;

2) que en Sesión de fecha 13/11/2019 este Tribunal dictó la Resolución N° 2814/19 por la que se observó el gasto por no justificarse la causal para proceder a la contratación directa y por contravenir lo dispuesto por el Artículo 15 del T.O.C.A.F.;

3) que por Resolución N° 09592/2019, de fecha 10/12/19, el Intendente reiteró el gasto, expresando que los motivos de urgencia se encuentran respaldados por informe técnico de la Dirección General de Obras y Talleres acorde a la premura invocada;

CONSIDERANDO: **1)** que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que la causal de excepción invocada para contratar directamente, no está debidamente justificada, pues no se ha acreditado que las razones de urgencia aducidas fueran imprevisibles como requiere la norma aplicable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto de fecha 13/11/2019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Maldonado y al Contador Delegado actuante.

ag